UGEL Condorcanqui

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 100584 -2023

NIEVA, 2,7 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las etazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso públicas de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las sutrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos termanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que obra aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprueba do por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

GUILLERMO WEEPIU, DANA BELIZA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 71886084

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

11/07/1991

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

BACHILLER EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

EDUCACION INICIAL

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

278

CÓDIGO DE PLAZA

01EVE2114621

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

DATOS DEL CONTRATO: 1.3

DE EXPEDIENTE

2348354 N° DE FOLIOS: 28

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

SENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

GUORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos ñalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

NIZB/DPS II VRLB/(E) AGA CFM/AGI JMV/J.PER

apoyo

PROF. NORMA ISABEL ZEGARRA BAUTISTA DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III UGEL Condorcanqui

Elner Ochoa Vriarte